Bogotá D.C., 02 de abril de 2025.

CGPR-SDHT-INT-078-2025.

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
Att. Arq. Laura Orduña.
Apoyo a la Supervisión.
Subdirección de Operaciones.
Ciudad.

REF: Contrato De Interventoría No.1751 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE VIVIENDA RURAL, EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT"

ASUNTO: SOLICITUD ENVIADA POR CONTRATISTA Y AVALADA POR INTERVENTORÍA.

Cordial saludo:

La interventoría PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S., en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventor del contrato de referencia, por medio del presente, informa sobre el requerimiento expresado por el contratista a través de oficio No. UT-SDHTR-074-25, con el fin de obtener aclaración oficial al respecto de la forma de pago aplicable al contrato 1726-2024 cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT", con el fin de despejar dudas ante la interpretación de la misma, asegurando así la ejecución del proyecto bajo parámetros contractuales claros y unificados.

Dicho esto, solicitamos a la entidad contratante despejar las dudas que manifiesta el Contratista para que de esta manera se asegure el correcto proceder del contrato.

De la misma manera se adjunta el oficio enviado por contratista, con el fin de tener la claridad pertinente de lo solicitado.

Agradecemos la atención prestada al presente y quedamos atentos a sus comentarios.



Ing. RICARDO ~~POVEDA~~ ALVAREZ.
Representante Legal.
PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.
ANEXO: Lo anunciado
c.c. archivo.

UT-SDHTR-074-25

Bogotá, D.C, 31 de marzo de 2025

Señores
PRAN CONSTRUCCION SAS
Ing. Ricardo Poveda Álvarez
NIT: 900.535.486
Ciudad;
Bogotá D.C

Referencia: CONTRATO NO. 1726-2024 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA VIVIENDA NUEVA RURAL EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT."

Asunto: SOLICITUD DE ACLARACIÓN FORMA DE PAGO

Cordial saludo,

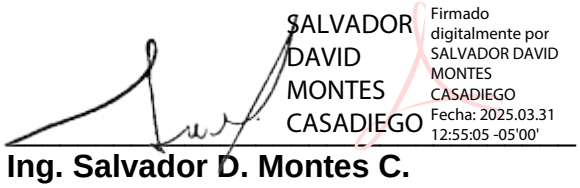
En atención del asunto, y en el marco del contrato de la referencia, me permito solicitar a la interventoría elevar consulta y aclaración al respecto del mecanismo de pago estipulado en el contrato.

Lo anterior, debido a que luego de revisado el clausulado contractual, así como los documentos técnicos y financiero que hacen parte de este, se identificó discrepancia entre los enunciados contractuales, específicamente respecto a la forma de pago que deberá aplicarse durante el desarrollo del contrato. Así las cosas, se evidencia ambigüedad en la redacción del mecanismo de pago, al enunciar en la **CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO,** "*Hasta el 80% del valor total del contrato, por vivienda nueva ejecutada y recibida a satisfacción por el INTERVENTOR, por unidad completa, previo análisis, concepto y aval por parte de la interventoría y aprobación de la SDHT.*" Subrayado en cursiva fuera de texto. Y en el numeral 6.2 de la misma cláusula, *"(…) Actas parciales mensuales por avance de obra (solo se tendrán en cuenta viviendas totalmente terminadas, incluyendo obras que tenga que ver con el ofrecimiento adicional, en el caso que aplique) hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, así mismo se realizara la retención de la garantía (5%) de acuerdo con lo indicado en el numeral 12.1.".*

Corolario de lo anterior, resulta ambiguo que el contrato contemple actas de recibo parcial de manera mensual, y que las amarre a entregas de vivienda con la misma periodicidad, pues debido a que el proyecto contempla pagos por vivienda terminada, es probable que el escenario no sea simultáneo, es decir, no es obligatorio que se realicen entregas de viviendas de manera mensual, sino ligadas a las programaciones de obra entregada.

En virtud de lo anterior, de manera comedida solicitamos a la interventoría adelantar requerimiento formal ante la contratante, con el fin de obtener aclaración oficial al respecto de la forma de pago aplicable al contrato de la referencia, con el fin de despejar dudas ante la interpretación de la misma, asegurando así la ejecución del proyecto bajo parámetros contractuales claros y unificados.

Sin otro particular,



Ing. Salvador D. Montes C.
Representante Legal
Unión Temporal SDHT Rural
NIT: 901.900.929-7

UT SDHT RURAL